

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 9 de Febrero de 1909.

NUM. 758

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 34.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 2ª, número 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 4 Oeste, número 19.

Inspección de Instrucción Pública, encargada del Desapacho.

Angel M. Herrera

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 1ª, número 23.

Inspección de Fomento, encargada del Desapacho.

Juan Navarro D.

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Calle 1ª, número 7.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los actos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Octubre de 1908.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a un periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 4.00
Por seis meses 2.00
Por tres meses 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, el 58 de 1904 sobre organización fiscal, al precio de cincuenta centesimos (\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1º de Enero de 1906.

Secretario General de la República.

CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Mensaje Presidencial número 6. Páginas. 1
Mensaje Presidencial número 20. 1

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 10 de 1909 de 20 de Enero, por el cual se hace una promoción. 1
Decreto número 11 de 1909 de 20 de Enero por el cual se hace una promoción y se llena la vacante que ella ocasiona. 1
Resolución número 12 de 20 de Enero de 1909. 1
Resolución número 13 de 20 de Enero de 1909. 1

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 2 de 1909 de 28 de Enero por el cual se nombra una comisión que represente a la República de Panamá en el acto de posesión del Excelsísimo señor Presidente de la República Cubana. 2

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Mensaje Presidencial número 19. 2
Decreto número 46 de 1909, de 23 de Enero, por el cual se declaran insubsistentes unas autorizaciones y se nombra al Gerente y los miembros de la Junta Directiva del "Banco Hipotecario y Prendario". 2
Resolución del señor Isidoro Hazera del cargo de Gerente del "Banco Hipotecario y Prendario". 2

Secretaría de Instrucción Pública.

Resolución número 15, de 20 de Enero de 1909. 2

Secretaría de Fomento.

Decreto número 5 de 1909 de 20 de Enero por el cual se hacen unas promociones y un nombramiento en el personal de la Dirección General de Estadística. 2
Resolución número 1, de 20 de Enero de 1909. 2
Certificado de Registro de Marca de Fábrica número 163. 2

Provincia de Panamá.

Tesorería General de la República. Diligencia practicada en el Libro Mayor de un Comerciante. 3

Provincia de Colón.

Juzgado de Circuito. Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre de 1908. 3

Provincia de Veraguas.

Administración Provincial de Hacienda. Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia, a la Oficina de la Administración de Hacienda correspondiente al mes de Diciembre de 1908. 4

Poder Ejecutivo Nacional

MENSAJE NUMERO 6.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Número 6.—Panamá, Enero 20 de 1909.

Honorables Diputados:

Por órgano de mi Secretario en el Despacho de Gobierno y Justicia, tengo el honor de someter a vuestra consideración los siguientes proyectos de leyes, que en hojas separadas adjunto a este Mensaje, a saber:

El primero, "por el cual se concede una autorización a los Secretarios de los Concejos Municipales de los Distritos Cabecera, se dictan otras dis-

posiciones y se establece un empleo."

El segundo, "por el cual se concede una facultad al Poder Ejecutivo."

El tercero, "por el cual se crean unos empleos en la Gobernación de la Provincia de Colón."

El cuarto, "por el cual se reforma la Ley 33 de 1906."

Creo innecesario entrar a demostrar la conveniencia de cada uno de dichos proyectos, porque vosotros estáis bien penetrados de la necesidad de legislar sobre el particular de que ellos tratan, y por la importancia que tienen.

Por tanto, espero os dignéis impartirle vuestra aprobación a los referidos proyectos.

Honorables Diputados.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

MENSAJE NUMERO 20.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 20 de Enero de 1909.

Honorables Diputados:

Los comerciantes y propietarios de Colón han presentado la inclusa solicitud, en la cual hacen observaciones en referencia a las reformas que están considerando en relación con los impuestos de ventas de licores al por menor y sobre bienes inmuebles y semovientes.

Algunas de esas observaciones motivaron el Mensaje número 18, que tuve el honor de dirigiros con fecha 16 de los corrientes.

Honorables Diputados.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 10.

(DE 20 DE ENERO)

por el cual se hace una promoción.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Art. único. Por el término de la licencia concedida al señor Aizpuru Aizpuru, promuévese al Sr. Manuel A. Herrera L., Jefe de la Sección Tercera de esta Secretaría, al puesto de Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 20 de Enero de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

DECRETO NUMERO 11 DE 1909.

(DE 20 DE ENERO)

por el cual se hace una promoción y se llena la vacante que ella ocasiona.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Art. único. Promuévese en interinidad al señor Joaquín Tobías Urrutia al puesto de Jefe de la Sección Tercera de esta Secretaría; y nombrose Oficial 1º de la misma Sección por el tiempo que dure la promoción hecha en el señor Urrutia, al señor Elías Aizpuru.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 20 de Enero de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 12.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 12.—Panamá, Enero 20 de 1909.

Juan Muñoz, reo del delito de heridas, fué condenado a la pena de tres años de reclusión por sentencia de la Corte Suprema de Justicia, reformatoria de la del señor Juez 2º del Circuito de Colón; pena que fué convertida en presidio por Resolución Ejecutiva número 43, de 16 de Octubre de 1908.

Pide el mencionado reo, en las anteriores diligencias, que se le rebaja la tercera parte de esa pena; y conha acompañado los documentos que la ley exige para obtener dicha gracia, y cumple hoy las dos terceras partes de su condena.

SE RESUELVE:

Conceder al reo rematado Juan Muñoz, rebaja de la tercera parte de la pena a que fué condenado, y enviarse copia de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia para que se sirva darle cumplimiento.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 13.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 13.—Panamá, 20 de Enero de 1909.

Ha ingresado a este Despacho solicitud documentada de rebaja de pena del reo rematado Maximino Arín, quien fué condenado por sentencia del señor Juez del Circuito Veraguas, confirmada por la Corte Suprema de Justicia, a sufrir la pena de tres años de presidio, como autor del delito de heridas.

ita el aludido reo, que se le rebaja de la tercera parte de que le fué impuesta; mas como copia del Certificado del Alcaide la Cárcel se desaprueba, la de Marín ha sido multa durante el tiempo que ha estado preso en su celda.

En cuenta el Poder Ejecutivo según el artículo 114 del Penal, el derecho a la gracia baja de la pena se deriva de lo que haya observado en el respectivo Establecimiento.

SE RESUELVE:

ceder a la solicitud de rebaja que hace el reo rematado don María. Enviase copia de solución al señor Gobernador provincial de Veraguas, para que haga saber al peticionario y publique.

ada por el Excmo. señor Presidente de la República.

retario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 2 DE 1909.

(DE 20 DE ENERO.)

se nombra una comisión para que se informe a la República de Panamá de la posesión del Excmo. señor Presidente de la República Cubana.

esidente de la República,

e sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

s las naciones con representación diplomática en Washington el envío a la Habana Respetivos Ministros y a presenciar la toma de la República de Cuba el presente mes, como muestra de fraternidad; y

bierno de la República de Cuba de designar al Excmo. señor Presidente de la República de Cuba, Arbitro por parte de Panamá, con el tratado de Panamá y Colombia se ha firmado en Washington República de Panamá y demostrándose así la cordiales relaciones existentes dos jóvenes naciones hermanas.

DECRETA:

designase al Excmo. señor Arosemena, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante los Estados Unidos para que en representación de Panamá se dirija a Panamá y se halle presente en la posesión de la República por el Excmo. señor José Miguel Gómez el día 20 del año en curso.

El Secretario de la Legación en Washington, Don Juan Jovane, acompañará al Excmo. señor Arosemena en su viaje a

los gastos personales que se hagan por esta misión, según lo que se le indique en la República, impunita correspondiente del de la actual vigencia.

se y publique.

inamá, a los 20 días del mes de Enero de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

ario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

MENSAJE NUMERO 19.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Mensaje Número 19.—Panamá, 20 de Enero de 1909.

Honorables Diputados:

Os informaría por las copias adjuntas que el señor don Isidoro Hazera manifiesta que por designación que ha tenido a bien hacer en el un Gobierno de país amigo para el desempeño de una Legación ante nuestra República, está incapacitado para ejercer las funciones de Gerente del Banco Hipotecario y Prendario que le fueron encomendadas por Decreto número 46, de 28 de Diciembre de 1908, del cual os doy cuenta con Mensaje número 9.

Para reemplazar al señor Hazera y completar el personal de la Junta Directiva del Banco, he proferido el Decreto número 6 del presente año, que incluso hallaréis en copia auténtica, a fin de que os dignéis cumplir con las facultades que os da el art. 5º de la Ley 74 de 1901.

Honorables Diputados,

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 46 DE 1908.

(DE 28 DE DICIEMBRE)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos que se hicieron en el mes de Agosto de 1908, en virtud de los cuales se nombró al señor Isidoro Hazera, Gerente y los señores Arosemena, José Agustín Arango Ch., Camilo Quelquejeu, Samuel Lewis y Rodolfo Chiari.

El Presidente de la República de Panamá.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 5º de la Ley 74 de 1901, y el ordinal primero del artículo 73 de la Constitución.

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos el 9 de Septiembre del presente año, por Decreto número 75, para Gerente del Banco Hipotecario y Prendario de Panamá, y miembros de la Junta Directiva del mismo Banco, respectivamente en los señores Albino E. Arosemena, Camilo Quelquejeu, M. M. Icaza B. M. Espinosa B, Nicanor Villalaz y Federico Boyd.

Art. 2º Nómbrase Gerente del Banco Hipotecario y Prendario de Panamá para el período en curso al señor Isidoro Hazera, y miembros de la Junta Directiva del mismo Banco, por el propio período a los señores Constantino Arosemena, José Agustín Arango Ch., Camilo Quelquejeu, Samuel Lewis y Rodolfo Chiari.

Dése cuenta a la Asamblea Nacional, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 28 de Diciembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RENUNCIA

del señor Isidoro Hazera del cargo de Gerente del Banco Hipotecario y Prendario y aceptación Panamá, 15 de Enero de 1909.

Señor Secretario:

Veinte años de vida en Europa y diez y ocho en Centro América me han hecho ver, desapasionadamente, los hombres y las cosas; y he llegado en el convencimiento que no es en el orden político donde debemos buscar las fuerzas vivas de la Nación, sino en el orden económico, en las industrias y en la Agricultura; porque (doloroso es confesarlo) los más políticos no siempre han sido los más abnegados ni los más patriotas.

ADICIONALES CONSIDERACIONES, y habiendo sido designado por un Gobierno de Centro América para servir una Legación de primer orden, os suplico manifiestéis al Excmo. señor Presidente la incapacidad en que me encuentro para aceptar el nombramiento de Gerente del Banco Hipotecario.

Con sentimiento de particular aprecio, soy del señor Secretario muy atento servidor,

Isidoro Hazera.

Sr. DR. CARLOS A. MENDOZA

Secretario de Hacienda y Tesoro

E. S. D.

NOTA NUMERO 119

República de Panamá. Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Nota Número 119.—Panamá, Enero 19 de 1909.

Sr. Don Isidoro Hazera:

E. L. C.

Breve al conocimiento del Excmo. señor Presidente de la República el contenido de la atenta comunicación de Usted de fecha 15 de los corrientes en la cual se digna Usted exponer el motivo por el cual se juzga incapacitado para aceptar el nombramiento que Usted hizo por el Poder Ejecutivo para Gerente del Banco Hipotecario y Prendario.

El Jefe de la Nación estima los sentimientos que mueven a Usted al hacer la manifestación que me refiere, y lamenta que el País se prive de sus conocimientos especiales para la Gerencia del Banco. Por mi parte me complace en felicitarle cordialmente por la distinción muy honrosa en virtud de la cual va Usted a ingresar en el Cuerpo Diplomático, como Jefe de una Legación de primer orden acreditada ante el Gobierno de Panamá.

Retribuyo a Usted las expresiones de aprecio que se ha servido ofrecermé, y con tanta consideración me es grato suscribirme de Usted

Muy atento servidor,

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 6 DE 1909.

(DE 18 DE ENERO.)

por el cual se reforma el Decreto número 46 de 1908.

El Presidente de la República, de Panamá,

En uso de sus facultades legales, y en virtud de que el señor Isidoro Hazera, manifiesta que no podrá aceptar el cargo de Gerente del Banco Hipotecario y Prendario, para cuyo desempeño fué nombrado por Decreto número 46 de 28 de Diciembre de 1908,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase Gerente del Banco Hipotecario y Prendario de Panamá para el período en curso al Sr. Rodolfo Chiari, y miembro de la Junta Directiva del mismo Banco y para el propio período y en reemplazo del señor Chiari al señor don Alberto B. de Obarrio.

Dése cuenta a la Asamblea Nacional, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 18 de Enero de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.

Núm. 22.—Panamá, 20 de Enero de 1909.

Vista la solicitud hecha por el señor Joshua Piza apoderado especial de la «Panamá American Corporation», sobre exención del pago del impuesto comercial correspondiente a diez buitos venidos en los vapores «Taguss» y «Panamá», procedentes de New York, los cuales contienen efectos para dicha Empresa, con un peso neto de ks. 302 y valor de \$ 215.45 y.

CONSIDERANDO:

Que según el contrato celebrado con el Gobierno se declara la Empresa del alumbrado público de utilidad pública la que como tal quedará exenta del pago de impuestos comerciales; y

Que el peticionario manifiesta bajo juramento que los efectos para los cuales solicita dicha exención están destinados única y exclusivamente a la producción, distribución y demás necesidades del alumbrado eléctrico de la ciudad de Panamá, y que formalmente se compromete en nombre de la referida Empresa a no darles uso distinto.

SE RESUELVE:

Autorízase al Tesorero General de la República, para que permita la entrada libre de los diez buitos a que se refiere el peticionario señor Piza, en su carácter de Apoderado especial de la Empresa tantas veces citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Instrucción Pública.

RESOLUCION NUMERO 145.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 145.—Panamá, Enero 20 de 1909.

Visto el anterior memorial en el cual el señor Eduardo Icaza ofreció al Gobierno en venta ó arrendamiento para el servicio de Escuela Pública, una casa de dos pisos, ubicada en la calle principal de Taboga,

SE RESUELVE:

Decir al proponente señor Icaza que esta Secretaría tendrá en cuenta para cuando sea llegado el caso, su proposición referida.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 5 DE 1909.

(DE 20 DE ENERO)

por el cual se hacen unas promociones y un nombramiento en el personal de la Dirección General de Estadística.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Art. 1º Promuévase a la señorita Emilia Dreyfus, Oficial 2º de la Sección Comercial de la Oficina General de Estadística, al puesto de Oficial 1º de la Sección Agrícola de la misma Oficina, vacante por renuncia aceptada al señor Ernesto Navarro; y para

